

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SUMINISTRO DE
EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS
MUNICIPALES DE INFORMÁTICA**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la determinación del tipo de bienes para la adjudicación del suministro e instalación de equipos informáticos destinados al programa de actualización de aulas municipales de informática, cuya uniformidad se declara necesaria para su utilización común por la Diputación.

La descripción y especificaciones se establecen en el pliego de cláusulas técnicas, incorporadas a este pliego como parte integrante del mismo.

No se admitirá la oferta de bienes usados o de segunda mano.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto inicial objeto de este contrato es el que figura en el Epígrafe 2 del cuadro de características del contrato (anexo 1).

No obstante, por tratarse de un concurso de determinación de tipo, la Diputación, en función de sus necesidades, podrá adjudicar a la empresa que resulte adjudicataria de este concurso de determinación de tipo, dentro del año siguiente a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, el suministro e instalación de los bienes específicos que precise, relativos al tipo de bien adjudicado, siempre y cuando exista crédito en la partida correspondiente y previa la fiscalización y adjudicación específica mediante Resolución de la Presidencia. A estos efectos, los precios unitarios son los que figuran en las especificaciones técnicas incorporadas a este Pliego, y que suponen el tipo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

En la contratación de estos suministros se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 75.2 LCSP y modelo de oferta económica del presente pliego (anexo 2).

3. FINANCIACIÓN

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Corporación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se indica en el epígrafe 3 del cuadro de características.

En ningún caso, las adjudicaciones específicas de suministro e instalación de equipamientos podrán superar el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente durante el tiempo de vigencia del contrato.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato, considerando su plazo de entrega no podrán ser objeto de revisión en ningún caso y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación).

6. CONSULTA DE PLIEGOS Y OBTENCIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán consultar los pliegos y obtener copias de los mismo en el lugar que se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1.- Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 43 y 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

7.2.- Uniones de Empresarios:

Si varios empresarios acuden a la licitación como una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando todos los documentos a que se refiere la cláusula 9 del presente pliego, indicando el porcentaje de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas.

Para la presentación de ofertas por parte de la unión de empresarios no se exige la formalización de la unión en escritura pública. No obstante en el caso de resultar adjudicataria, deberá formalizarse la unión de empresarios en escritura pública dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

8. ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

8.1.a) Contratos no sujetos a regulación armonizada: El procedimiento abierto a que se refiere el presente Pliego se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante (art. 126 y 42 de la LCSP) y en uno de los diarios de mayor tirada en la Comunidad Autónoma de Galicia.

8.1.b) Contratos sujetos a regulación armonizada: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 126.1 párrafo segundo de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

8.2. Perfil de contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la dirección que se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características del contrato, y de conformidad con los dispuesto en los art. 42, 37, 125, 126, 135, 138, 175, 176, 181 y 309 de la LCSP

9. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

9.A) Contratos no sujetos a regulación armonizada (Art. 15 LCSP)

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en el lugar y plazo que se indican en los epígrafes 6 y 7 del cuadro de características del contrato, dentro del plazo de los quince días naturales a contar del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP o perfil de contratante (art. 143.2 LCSP), en horas de nueve a trece y en tres sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 12.

De conformidad con el artículo 96 de la LCSP, en el supuesto que el expediente se declare de tramitación urgente el plazo de presentación de proposiciones será de ocho días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP o perfil de contratante.

Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el BOP y en el perfil de contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

9.B) Contratos sujetos a regulación armonizada (Art. 15 LCSP)

En los contratos sujetos a regulación armonizada el plazo de presentación de proposiciones será de cincuenta y dos días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio a la Comisión Europea (Diario Oficial de la Unión Europea). Dicho plazo se reducirá a treinta y seis días naturales o en casos excepcionales debidamente justificados hasta veintidós días, si se hubiese publicado el anuncio previo a que refiere el párrafo 1º del artículo 125 del LCSP (143.1 LCSP). No obstante en el supuesto de que el anuncio se envíe por medio de medios electrónicos informáticos o telemáticos el plazo fijado para la presentación de proposiciones podrá reducirse a 7 días. De igual modo en el supuesto de que el pliego este accesible por medios electrónicos se podrá reducir 5 días. En consecuencia en plazo definitivo se señala en el cuadro de características de acuerdo con los antecedentes indicados.

En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Telex, Fax (981080307) o Telegrama (Servicio de Patrimonio y Contratación; Avda. Alférez Provisional, 2 - 15006 A Coruña) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los envíos de las proposiciones a que se refiere el apartado anterior deberán remitirse mediante **correo urgente**, a fin de no dilatar el acto de apertura de Plicas y la adjudicación del contrato.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

10) PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN.

10.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación".

En el anverso del sobre figurará la mención: "Documentación para la contratación del **DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS MUNICIPALES DE INFORMÁTICA** presentada por (nombre o denominación social, domicilio, teléfono y fax)".

Contendrá la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.

A-2) Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

A-3) Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado

donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 17 LCSP).

A-5) Empresas no comunitarias.

1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 130.1.d de la LCSP)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

De acuerdo con el art. 44.2 del LCSP, no se exige dado que no se trata de un contrato de obras.

C) Poderes:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona Jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil

D) Bastanteo de poderes:

Los poderes a que se refiere el apartado c) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación o funcionario habilitado.

E) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades:

Declaración responsable de que la Empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 130 y 49 del LCSP, ajustado al siguiente modelo:

D.

Con DNI

y domicilio en

provincia de

calle nº

en nombre propio o en representación de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de (- Título: ...)

declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 49 y 130.1.c) de la LCSP

Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

F) Acreditación de la clasificación:

Al tratarse de un contrato de suministros, no se requiere clasificación.

G) Acreditación de solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 64 de la LCSP y la solvencia técnica mediante cualquiera de los medios previstos en el art. 66 de la LCSP.

H) Uniones temporales de empresas.

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 48 de la LCSP y cláusula 7 del presente Pliego.

I) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 129 de la LCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurren a la licitación.

J) Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado o de las Comunidades Autónomas y registro voluntario de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación de A Coruña:

Los licitadores podrán indicar el registro en el que se encuentren inscritas acompañando la correspondiente certificación donde se recojan los extremos a que se refiere el art. 303 de la LCSP, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que la Administración pueda solicitar aquellos datos o documentos que estime necesarios a fin de verificar o comprobar la exactitud o vigencia de los mismos.

No obstante aquellas empresas que con carácter voluntario figuren inscritas en el Registro de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, acompañarán una copia del informe relativo a los datos inscritos o la simple referencia al número de inscripción en el Registro y en consecuencia las Empresas que figuren inscritas en el Registro de Contratistas de la Diputación Provincial de A Coruña (Ordenanza reguladora del registro de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación provincial de A Coruña, del registro de contratos y del registro de convenios, publicada en el BOP Núm. 64 de fecha 20 de marzo de 1998) quedarán dispensadas de presentar los documentos referenciados en los apartados: A), B), C), D) y E) siempre que los citados documentos estén vigentes.

K) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación.

Se ajustará al siguiente modelo:

D.

con residencia

provincia de

calle nº

según D.N.I. Nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de la obra:

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

L) Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

10.2. Sobre B: Subtitulado "Referencias técnicas".

En el anverso del sobre figurará la mención: "referencias técnicas para la contratación del **DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS MUNICIPALES DE INFORMÁTICA** presentada por (nombre o denominación social, domicilio y teléfono y fax)".

El sobre contendrá la documentación de **Referencias Técnicas:** que se indica en el ANEXO Nº 3.I. del Presente Pliego.

10.3. Sobre C: "Oferta económica"

En el anverso del sobre figurará la mención: "oferta económica para la contratación mediante concurso con procedimiento abierto del **DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS MUNICIPALES DE INFORMÁTICA** presentada por (nombre o denominación social, domicilio, teléfono y fax)".

Contendrá la proposición económica formulada estrictamente conforme al Modelo que figura como Anexo II de este Pliego.

En el supuesto de que existan varios lotes, se podrán formular ofertas para uno, varios o la totalidad de los lotes.

Las ofertas se realizarán por la totalidad de los bienes que comprende cada lote, especificando en todo caso los precios unitarios de cada uno de los bienes que lo integran y el total.

No se admitirán las ofertas que no incluyan la totalidad de los bienes que comprende cada lote.

Se admite un máximo de tres ofertas variantes o alternativas.

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

En consonancia con lo dispuesto en el art. 91 de la LCSP los licitadores quedan dispensados de la constitución de la garantía provisional.

12. DOCUMENTOS. ORIGINALES Y COPIAS

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario a quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

13. IDIOMA

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del gallego, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción a cualquiera de estos idiomas. De no hacerlo así, se tendrán como no puestos. Se considerarán documentos insubsanables y no podrán ser objeto de valoración.

14. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los art. 144 de LCSP.

14.1 Apertura y valoración de las ofertas.

Se diferenciarán dos fases de valoración de las ofertas

1ª Fase: Valoración de los criterios de valoración del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración excepto el factor precio

En el supuesto en que de acuerdo con lo establecido en la ANEXO Nº 3.I., se establezca una puntuación mínima para poder continuar en el proceso de adjudicación, las empresas que no alcancen dicha puntuación mínima no continuaran en el proceso selectivo y en consecuencia no se abrirán los sobres de OFERTA ECONÓMICA de las mismas, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas

Procedimiento:

A los efectos previstos en la primera fase, por el Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación), se emitirá informe técnico debidamente motivado respecto de los factores de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios (excepto el factor precio) a la vista de la documentación incluida por los licitadores en el sobre B: "Referencias técnicas".

A los efectos previstos en la segunda fase, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas. Se celebrará en el lugar y día que se señale en el tablón de anuncios de contratación de la Corporación o perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

14.2 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

14.2.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

14.2.2.- Criterios de valoración

Los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios son los que se indican en el ANEXO Nº 3.II., del cuadro de características.

14.2.3.- Criterios de desempate

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la LCSP, y acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 25 de febrero de 2000 (BOP núm. 63 de fecha 17 de marzo de 2000).

De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo, para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.

14.3 Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato ó a la ejecución del suministro, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación provisional ó definitiva, d) antes de la formalización del contrato, e) el inicio y ejecución del suministro, f) la recepción, etc. faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en LCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormales o desproporcionados, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación provisional en el plazo de 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.4 del LCSP.

15. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia o en el perfil de contratante del órgano de contratación, según se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características, y si los interesados lo solicitan se les facilitará información, en un plazo de cinco días hábiles, de los

motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

B) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia o en el perfil de contratante del órgano de contratación, según se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá:

a) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 84 de la LCSP.

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

17. GASTOS DE ANUNCIOS Y TRIBUTOS

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los gastos de publicación de anuncios en Diarios Oficiales, así como en un diario de prensa (por una sola vez), de igual modo deberá abonar los tributos que pesen sobre el contrato o en su caso sobre el objeto del contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar e instalar los bienes en el lugar que se indica en el epígrafe 14 del cuadro de características.

La Administración se reserva la facultad de modificar el lugar y programa de entrega en razón de sus necesidades y notificando esta circunstancias expresamente a la empresa adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESPECÍFICOS.

El presente contrato de determinación de tipo tendrá una **vigencia de un año**, a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo. Durante dicho plazo, el adjudicatario o adjudicatarios deberán mantener los precios de su oferta, que no serán objeto de revisión.

No obstante, dicho plazo podrá prorrogarse durante un año más, previa su fiscalización y aprobación por el Presidente de la Diputación. En caso de prórroga, los precios del contrato se actualizarán por aplicación del 85 por ciento de variación experimentada por el índice de precios al consumo estatal del año inmediatamente anterior.

El **plazo de entrega** de la totalidad de los bienes específicos será de **tres meses** o, en su caso, el plazo menor ofertado por el adjudicatario, a contar desde la formalización del contrato administrativo de suministro específico de bienes, dándose por entendido que la colocación y montaje de los bienes adjudicados está comprendido dentro de dicho plazo.

En consecuencia el adjudicatario estará obligado a entregar e instalar los bienes, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

El adjudicatario estará obligado a notificar por escrito al servicio de Patrimonio y Contratación, debiéndose recibir en ésta con una antelación mínima de 48 horas (pudiendo utilizar el fax), el día y hora de entrega previstos, no siendo responsable la Diputación de la custodia de los bienes ni de los vicios o defectos que tuvieren motivada por la entrega de los mismos sin previo aviso.

La mora del adjudicatario no requerirá la previa intimación por la Administración.

Cualquiera que sea el tipo de suministros, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración.

El adjudicatario estará obligado a notificar por escrito a la Administración, debiendo recibirse ésta con una antelación mínima de 48 horas (pudiendo utilizarse el fax), el día hora y lugar de entrega previstos, no siendo responsable la Administración de los vicios o defectos que tuvieren los bienes motivada por la entrega de los mismos sin previo aviso.

Dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la entrega e instalación del bien, deberá formalizarse la correspondiente acta de recepción.

No obstante, la Diputación, por causas debidamente justificadas, podrá solicitar que los bienes continúen en depósito, a cargo del adjudicatario a su costa y bajo su responsabilidad, durante un plazo máximo de dos meses, a contar desde la formalización del contrato de suministro específico y sin que en consecuencia tenga que abonar la Diputación cantidad adicional alguna por esta circunstancia.

20. BIENES DE CALIDAD DEFECTUOSA

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en documento al efecto, para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la tramitación del expediente de imposición de penalidades administrativas o de resolución del contrato.

21. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y MANUALES DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario deberá entregar documentación, instrucciones e información suficiente, así como impartir los cursos de adiestramiento o formación requeridos, durante el tiempo que sea necesario, a juicio de la Administración contratante, y sin que esto suponga coste adicional a la misma.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a proporcionar a la administración los manuales de funcionamiento del bien suministrado en número equivalente al de usuarios, y redactados en castellano o gallego.

22. CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

23. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

23.1.- Derecho al abono del suministro que realmente entregue con arreglo a las cláusulas del presente Pliego, y de conformidad con el programa de trabajo previsto para cada anualidad. Dicho abono deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 60 días a contar desde la expedición de la certificación y registro de la correspondiente factura. La ejecución del suministro por importe superior al

previsto en cada anualidad, aún en el caso de que cuente con la autorización de la dirección, no dará derecho al contratista a su abono hasta que no se incluya en el Presupuesto la dotación necesaria para hacer frente a la anualidad correspondiente.

23.2.- Si la Administración demorase el pago del precio, computado a partir del cumplimiento del plazo de 60 días a que se refiere el apartado anterior, el adjudicatario tendrá derecho a partir del cumplimiento de dicho plazo, a cobrar los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley de 29 de diciembre de 2004 por la que se establecen las Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y art. 200.4 de la LCSP.

Si la factura contuviera algún error u omisión o ésta no se hubiera presentado en el Registro General, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la factura o hasta que se presente la misma en el Registro General.

23.3.- Derecho a la suspensión del cumplimiento del contrato en el supuesto de que la demora del pago fuera superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

23.4.- Derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen, si la demora de la Administración fuera superior a ocho meses.

23.5.- Derecho a transmitir los derechos de cobro, en los términos del artículo 201 de la LCSP y en las condiciones señaladas en la cláusula 31.5 del presente pliego.

24. PAGOS

El pago del precio se efectuará de una sola vez, o en su caso de acuerdo con las condiciones para realizar los pagos parciales que se indican en el epígrafe 15 del cuadro de características del ANEXO Nº 1 del presente pliego, y cuando haya sido cumplido íntegramente su objeto en el caso del pago único o cumplidas las prestaciones parciales en los casos de pagos parciales.

Requerirá la previa presentación de factura acompañada de acta de recepción o de conformidad e informes de los Servicios Técnicos y Administrativos que correspondan, todo ello sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que corresponden al Servicio de Patrimonio y Contratación.

En los precios de la oferta se entiende que los licitadores han incluido todos los costes que corresponden a suministro, instalación, transporte, embalaje, montaje, seguros, homologación técnica, etc. y todas las otras tareas que inciden en el proceso de instalación, así como todos los impuestos de cualquier esfera fiscal. En consecuencia el adjudicatario no podrá exigir el pago de cantidad alguna por este concepto.

Para realizar el pago mediante transferencia, el licitador deberá cumplimentar por una sola vez el modelo de designación de cuenta bancaria que figura como anexo 5 del presente pliego.

25. PRÓRROGAS

Si el retraso en la ejecución de las obras fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciese cumplir su compromiso si se le da una prórroga del tiempo que se le había señalado el órgano de contratación podrá concederla por un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del

contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiere ofertado reducción de plazo de ejecución y la demora fuera imputable al contratista las penalidades diarias indicadas en el párrafo anterior serán las siguientes:

REDUCCIÓN (% sobre el plazo de ejecución)	Penalidades
Hasta un 5%	0,50 por cada 1.000 euros
Hasta un 10%	0,55 por cada 1.000 euros
Hasta un 15%	0,60 por cada 1.000 euros
Hasta un 20%	0,65 por cada 1.000 euros
Hasta un 25%	0,70 por cada 1.000 euros
Hasta un 30%	0,75 por cada 1.000 euros
Hasta un 35%	0,80 por cada 1.000 euros
Hasta un 40%	0,85 por cada 1.000 euros
Hasta un 45%	0,90 por cada 1.000 euros
Hasta un 50%	0,95 por cada 1.000 euros
Hasta un 55% o más	1 por cada 1.000 euros

La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Cada vez, que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En el supuesto de modificación del contrato de suministro se estará en lo dispuesto en los art. 202 y 272 de la LCSP., debiendo formalizarse en documento administrativo dichas modificaciones con arreglo a lo establecido en el art. 140 de la LCSP.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de un año. Y si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o la reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el art. 274 de la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

29. REPOSICIONES DE PIEZAS O CONJUNTOS

El adjudicatario habrá de mantener los precios unitarios para posibles nuevas adquisiciones, al menos durante un año.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a la reposición y ampliación de piezas o de conjuntos durante el plazo de diez años. El precio de este material se ajustará a lo establecido en esta adjudicación más los incrementos legalmente establecidos en el sector.

30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán las previstas en los artículos 206, 207 y 275 del LCSP, con los efectos previstos en los artículos 208 y 276.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

32. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de ejecución de suministro tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente. En los supuestos a que se refiere el artículo 37 de la LCSP los interesados deberán interponer el recurso especial en materia de contratación.

A Coruña, 7 de noviembre de 2008

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno nº de fecha

EL SECRETARIO.,
P.D., EL JEFE DEL SERVICIO,

ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. con domicilio en
 calle n^o, código
 postal....., teléfono, fax titular del NIF n^o
, actuando en nombre propio (o en representación de
, con NIF/CIF y domicilio en
, calle, n^o, código
 postal, teléfono fax) toma parte en el
 procedimiento abierto con multiplicidad de criterios convocado por la Diputación Provincial de A
 Coruña para el **DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS
 INFORMÁTICOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE AULAS MUNICIPALES
 DE INFORMÁTICA** y hace constar que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas y
 técnicas que rige dicho contrato y que se compromete a realizar el suministro con sujeción al mismo,
 por el importe que se señala a continuación:

- A) Precio sin IVA euros
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Euros
- C) TOTAL (A+B) Euros

(se acompañará como anexo la descomposición de precios de los elementos incluidos en la oferta)

En de de de 2008

El Licitador (firmado y rubricado)

ANEXO Nº 3 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE DE REFERENCIAS TÉCNICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

ANEXO Nº 3.I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA 10.2. SOBRE B) SUBTITULADO REFERENCIAS TÉCNICAS.

El sobre contendrá las siguientes **Referencias Técnicas**:

- a) Documentación técnica y referencias detalladas, programa de mantenimiento, descripción del servicio post-venta.
- b) Memoria descriptiva de los equipos, equipamientos y accesorios que se ofrecen especificando las características técnicas de los mismos, así como una sucinta descripción de la capacidad de producción y distribución de las fábricas o talleres, etc. que realizarán los bienes objeto del presente contrato.
- c) Modelo de gestión de las aulas para garantizar su uso con la mayor eficacia.
- d) Especificación de los medios de transporte propios o contratados que se dedicarán a la distribución del material adjudicado.
- e) Certificado de asistencia técnica de que dispone la Empresa para el mantenimiento del material o reposiciones durante el plazo de garantía del contrato, y programa y condiciones de mantenimiento.
- f) Declaración y compromiso de plazos de entrega, instalación y garantía de la totalidad del suministro. Descripción del programa de garantía.
- g) Catálogos, dibujos, folletos, fotografías o videos relativos a los bienes que se ofrecen.
- h) Compromiso del licitador por el que se obliga a disponer en la provincia de A Coruña de un representante oficial o bien concesionario o bien distribuidor de los productos ofertados y que disponga de un mínimo de stock de los artículos, piezas o elementos necesarios para su mantenimiento puntual y operativo.
- i) Índice de documentos que integran el sobre: Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

ANEXO Nº 3.II. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.2.2, los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios son los siguientes:

FASE I.: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIO	PUNTUACIÓN
calidad, valor técnico, características estéticas, funcionales de los bienes	hasta 30 puntos
asistencia técnica (reposiciones, servicio posventa, etc.)	Hasta 25 puntos
reducción plazo de entrega e instalación	Hasta 5 puntos

Puntuación mínima exigible para pasar a la FASE II.

A) puntos

B) No se exige puntuación mínima. X

FASE II.: OFERTA ECONÓMICA

Hasta 40 puntos

Para su desarrollo y aplicación se tendrán en cuenta las normas aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2008, criterios establecidos en virtud de un convenio suscrito entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela a través de la Facultad de Matemáticas, y publicados en la dirección: www.dicoruna.es/contratacion/valoracion.

ANEXO Nº 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO 5: (Documento a presentar por el adjudicatario el día de la formalización del contrato en documento administrativo. No tendrán que presentarlo aquellas empresas que ya lo hubieran presentado por motivos de otras licitaciones de la Diputación o por figurar inscritas en el Registro de Contratistas de la Diputación)

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y
COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS**
(RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 12.263/98, DE 13 DE JULIO)

I. Datos del acreedor.- (deberá aportar fotocopia del NIF/CIF, salvo que ya la aportara con anterioridad)															
NIF/CIF				Nombre o denominación social											
Domicilio fiscal												Municipio			
Provincia				Código Postal				Teléfono							
II. Datos del representante.-															
NIF/CIF				Nombre											
III. Alta de datos bancarios.-															
Código Entidad				Código Sucursal				D C		Número de cuenta					
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:															
Certifico, a petición de la persona indicada en "I. Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Tesorería General de la Diputación de A Coruña, la existencia de la cuenta referenciada en "III.- Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se indica en el citado apartado "I. Datos del acreedor".															
<p align="center">POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO,</p> <p>(Sello de la entidad de crédito)</p> <p align="center">Fdo.: _____</p>															
IV. Baja de datos bancarios.-															
Código Entidad				Código Sucursal				D C		Número de cuenta					

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS PARA EL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE AULAS INFORMÁTICAS EN AYUNTAMIENTOS.

El presente proyecto tiene por objeto contratar el suministro de equipos y su instalación en las aulas de informática de Ayuntamientos que se designen, para sustituir total o parcialmente sus actuales dotaciones. Las aulas se especifican en el anexo. Las impresoras licitadas se instalarán en algunas de las aulas especificadas anteriormente que se determinarán durante la fase de instalación en función del estado en el que se encuentren las impresoras allí existentes.

La infraestructura de que disponen en cuanto a comunicaciones en todas las localizaciones, consisten en enlaces ADSL o RDSI, en función de la disponibilidad, conectadas a través de la red de la Consellería de Presidencia de la Xunta de Galicia.

Para habilitar la comunicación se dispone de routers Cisco serie 800 y Hubs de 24 puertos 10/100, no disponiendo estos últimos de gestión SNMP.

Todas las aulas disponen de cableado estructurado.

Independientemente del material que se proponga suministrar en las ofertas para cubrir el presente concurso, se exige la elaboración de un modelo de gestión de las aulas con el fin de garantizar su uso con la mayor eficacia.

El citado modelo deberá determinar las ventajas y las limitaciones propias de su adopción.

Se considerarán de modo especial aspectos del modelo como disponibilidad, escalabilidad y capacidad de gestión remota de incidencias.

Se pide la definición de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones precisa para poner en marcha el modelo descrito.

Se aportarán las certificaciones de que se dispongan y las herramientas y equipos ofertados.

En cuanto a las características técnicas del material y servicios a suministrar:

462 ORDENADORES PERSONALES:

CPU	PENTIUM IV o similar		
RAM	512 Mb.		
Disco	40 Gb.		
Tarjeta de red			
Software	Windows XP Profesional.		
DVD ROM			
		Precio unitario	600 €.
		Precio total	277.200 €.

Se presentará un cuadro donde se especificarán claramente al menos las siguientes características técnicas de la oferta:

- Procesador.
- Memoria RAM.
- Disco.
- Tarjeta de video.

73 PANTALLAS TFT:

Pantallas TFT de 19 "			
		Precio unitario	200 €.
		Precio total	14.600 €.

Se presentará un cuadro donde se especificarán claramente al menos las siguientes características técnicas de la oferta:

- Resolución.
- Tamaño en pulgadas.

10 IMPRESORA LÁSER DE PUESTO:

	Precio Unitario:	200 €
	Precio Total :	2.000 €

Se presentará un cuadro donde se especificarán claramente al menos las siguientes características técnicas de la oferta:

- Velocidad.
- Memoria RAM.



- Resolución.
- Precio de consumibles, duración y estimación del coste por hoja impresa.

El material servido deberá instalarse y configurarse de forma que quede funcionando en cada aula.

El periodo de garantía será de 5 años "in situ". En la oferta deberá especificarse el coste anual de la prórroga de dicho mantenimiento.

El plazo de suministro e instalación será de tres meses.

Presupuesto total 293.800 €.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará:

- Las mejores ofertas sobre lo establecido en las Bases. (40%)
- La implantación de la empresa en la Provincia y su disponibilidad de medios técnicos y humanos. (10%).
- Experiencia en trabajos similares y/o proyectos de especial significado (10%)
- Precio unitario del equipo (40%).

A Coruña, 4 de noviembre del 2008



RESUMEN DE ACTUACIONES

CodigoAula	Sustituir P-III	Sustituir P-IV	Monitores
A BAÑA	11		
ABEGONDO	11		
ARANGA	6		
ARES	6		
ARTEIXO	11		
BETANZOS	11		
BOIMORTO	6		5
BOIRO	11		
BOQUEIXON	6		4
BRION	11		
CABANA DE BERGANTIÑOS	11		
CABANAS	6		5
CAMARIÑAS	11		
CARNOTA	11		
CERCEDA	11		
CERDIDO	6		5
CESURAS	6		
CORCUBION	6	5	
CURTIS	6		5
DODRO	6		
DUMBRIA	6	5	
FISTERRA	11		
IRIXOA	6		
LAXE	6		5
MALPICA DE BERGANTIÑOS	11		
MAZARICOS	11		
MUGARDOS	6		5
MUROS	11		
MUXIA	11		
NARON	11		
NEDA	6		5
NEGREIRA	11		
O PINO	6		4
ORDES	11		
OROSO	11		
ORTIGUEIRA	2	9	
OUTES	11		
OZA DOS RIOS	6		5
PADERNE	6		5
PONTEDEUME	1	10	
PONTECESO	11		
PORTO DO SON	11		
RIANXO	11		
ROIS	11		
SADA	11		
SAN SADURNIÑO	6		5
SANTA COMBA	11		
SOBRADO	6		5
AS SOMOZAS	6		5
TOURO	6		5
VILARMAIOR	6		
VILASANTAR	6		
TOTAL	433	29	73

ANEXO 5: (Documento a presentar por el adjudicatario el día de la formalización del contrato en documento administrativo. No tendrán que presentarlo aquellas empresas que ya lo hubieran presentado por motivos de otras licitaciones de la Diputación o por figurar inscritas en el Registro de Contratistas de la Diputación)

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y
COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS
(RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 12.263/98, DE 13 DE JULIO)**

I. Datos del acreedor.- (deberá aportar fotocopia del NIF/CIF, salvo que ya la aportara con anterioridad)													
NIF/CIF				Nombre o denominación social									
Domicilio fiscal										Municipio			
Provincia				Código Postal				Teléfono					
II. Datos del representante.-													
NIF/CIF				Nombre									
III. Alta de datos bancarios.-													
Código Entidad			Código Sucursal			D C		Número de cuenta					
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:													
Certifico, a petición de la persona indicada en "I. Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Tesorería General de la Diputación de A Coruña, la existencia de la cuenta referenciada en "III.- Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se indica en el citado apartado "I. Datos del acreedor".													
<p align="center">POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO,</p> <p>(Sello de la entidad de crédito)</p> <p align="center">Fdo.: _____</p>													
IV. Baja de datos bancarios.-													
Código Entidad			Código Sucursal			D C		Número de cuenta					

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA